



En cas de contindre este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (*) o per les inicials, en compliment de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por las iniciales, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sesión núm. 2/2024 de 31 de enero-ordinaria

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2024.

Asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Begoña Carrasco García (Grupo Municipal Popular).

Tenientes de Alcaldía:

D. Sergio Toledo Llorens (Portavoz del Grupo Municipal Popular)

D. Vicent Francesc Sales Mateu (Grupo Municipal Popular)

D. Juan Carlos Redondo Gamero (Grupo Municipal Popular)

D. Antonio Ortolá Ortolá (Grupo Municipal Vox)

D^a. Ester Giner Hidalgo (Grupo Municipal Popular)

D^a. María España Novoa (Portavoz adjunta del Grupo Municipal Popular)

D. Francisco Cabañero Catalán (Grupo Municipal Popular)

D^a. Noelia Selma Andreu (Grupo Municipal Popular)

D. Alberto Vidal Guerrero (Portavoz adjunto del Grupo Municipal Vox)

Concejales y concejales:

D^a. María Clara Adsuara Pitarch (Grupo Municipal Popular)

D^a. Vera Bou Pinyol (Portavoz adjunto del Grupo Municipal Compromís per Castelló)

D^a. Pilar Escuder Mollón (Grupo Municipal Socialista)

D. Luciano Ferrer Pons (Portavoz del Grupo Municipal Vox)

D. Ignasi Garcia Felip (Portavoz del Grupo Municipal Compromís per Castelló)

D. Joaquín Giner Pascual (Grupo Municipal Socialista)

D^a. María del Carmen Hurtado Palomo (Grupo Municipal Popular)

D^a. Anunciación Lainez Castel (Grupo Municipal Socialista)

D. José Luis López Ibáñez (Portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista)

D^a. Arantxa Miralles Benages (Grupo Municipal Vox)

D^a. Patricia Puerta Barberá (Portavoz del Grupo Municipal Socialista)

D. Cristian Ramírez Martínez (Grupo Municipal Popular)

D^a. Mary Carmen Ribera Soriano (Grupo Municipal Socialista)

D. Jorge Ribes Vicente (Grupo Municipal Socialista)

D. Pau Sancho Puerto (Grupo Municipal Compromís per Castelló)

D. José Segura Pallarés (Grupo Municipal Socialista)

Secretaria General del Pleno:

D^a. Concepción Juan Gaspar.

Interventor General:

D. José Manuel Medall Esteve.



No asiste con excusa:

D^a. Marinela Mónica Barabás (Grupo Municipal Socialista)

En la ciudad de Castelló de la Plana, siendo las once horas y cinco minutos del día treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa, doña Begoña Carrasco García, los señores concejales y señoras concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Asiste también la Secretaria General del Pleno, Concepción Juan Gaspar, quien da fe del acto.

Existiendo quórum de asistencia suficiente para celebrar la sesión, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, la la Presidencia, antes de comenzar, informa a los asistentes que la concejala Doña Marinela Mónica Barabás excusa su asistencia debido a que ha sido madre de una niña y le desea una pronta recuperación. Dicho esto declara abierta la sesión, procediendo a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

SECRETARIA GENERAL

- 1º- Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias, celebradas los días 30 de noviembre (PL/2023/21) y 21 de diciembre (PL/2023/22).
- 2º. Dación de cuenta de resoluciones de la Alcaldía y otros asuntos municipales.
- 3º. Dación de cuenta del escrito del Grupo Municipal Vox sobre cambio de portavoz en dicho grupo y del decreto que resuelve modificar la composición de la Junta de Portavoces (2790/2023).

COMISIÓN DE IMPULSO ECONÓMICO, EMPLEO Y CAPITAL HUMANO Y ESPECIAL DE CUENTAS

- 4º. Modificación de representante del Ayuntamiento en los órganos rectores del Patronato Municipal de Deportes, a propuesta del grupo municipal Socialista (46120/2023).

COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN

- 5º. Proclamación, por sustitución, de dos miembros del Consejo Escolar Municipal de Castelló de la Plana (62728/2023).
- 6º. Integración en la composición del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de cuatro Federaciones Vecinales (3568/2024).
- 7º. Integración en la composición del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de la Asociación Vecinal y de Consumidores plaza Donoso Cortés y adyacentes (78054/2023).





INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

8º. Despacho extraordinario.

8º.1 Moció del Grup Municipal Compromís per Castelló per a que l'Ajuntament de Castelló pose en marxa un pla per al foment de l'economia circular i la fiscalitat verda (5216/2024).

8º.2 Moció del Grup Municipal Compromís per Castelló per garantir un model de mobilitat sostenible a la ciutat de Castelló (5218/2024).

9º. Formulación de ruegos y preguntas.

SECRETARIA GENERAL

PUNTO 1º. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS, CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE NOVIEMBRE (PL/2023/21) Y 21 DE DICIEMBRE (PL/2023/22).

No habiendo manifestado por las señoras concejales y señores concejales asistentes a la sesión ninguna objeción a la redacción de las actas de las sesiones ordinarias, celebradas los días 30 de noviembre y 21 de diciembre de 2023, la señora Presidenta las declara aprobadas, por unanimidad, de los veintiséis señores y señoras concejales y concejales presentes en este momento en la sesión.

PUNTO 2º. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS MUNICIPALES.

Por Secretaría se indica que se ha remitido a los grupos políticos municipales la relación de decretos de la Alcaldía-Presidencia y de las concejalías delegadas, correspondiente al periodo comprendido entre el 14 de diciembre de 2023 y el 17 de enero de 2024, a efectos de lo establecido en el artículo 123.1 apartado a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y éstos han estado a disposición de los señores y señoras concejales y concejales, en Secretaría, junto con los demás asuntos de la sesión.

Dicha relación comienza con el decreto 2023-10850, dictado por la concejala de MOVILIDAD, en fecha 14 de diciembre de 2023, que rectifica el decreto 2023-9751, de autorización de acceso a la zona peatonal Casco Histórico por error material y acaba con el decreto 2024-0290, de fecha 17 de enero de 2024, dictado por la concejalía de



educación y cultura, relativo a la contratación menor de una actuación musical de la formación "Mario Parmisano Trío", el 23 de febrero de 2024, en el Teatre del Raval, dentro de la 32a edición del festival Jazz a Castelló.

Especialmente hay que dar cuenta de cinco resoluciones de Alcaldía y de cinco acuerdos de la Junta de Gobierno Local:

A) RESOLUCIONES:

1- Decreto número 2023/11145, dictado por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre, que dispone la sustitución temporal de la sexta teniente de alcaldía y concejala delegada de Educación y Cultura, María España Novoa. del 29 de diciembre de 2023 al 1 de enero de 2024 por el Segundo Teniente de Alcaldía, Vicent Sales Mateu y de la concejala delegada de Bienestar Social y Deportes, M^a Carmen Hurtado Palomo, del 29 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024, por el Segundo Teniente de Alcaldía, Vicent Sales Mateu (79267/2023).

2- Decreto número 2023/11146, dictado por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre, que dispone su sustitución temporal, de forma que del 29 de diciembre de 2023 hasta el 2 de enero de 2024 las funciones que corresponden a esa alcaldía se ejercerán por el Primer Teniente de Alcaldía, Sergio Toledo Llorens (79243/2023).

3- Decreto número 2023/11274, dictado por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre, que resuelve delegar la representación de la Alcaldía de este Ayuntamiento en el Consorcio de Museos de la Comunitat Valenciana en la Sra. María España Novoa, concejala delegada de Educación y Cultura de este Ayuntamiento (80529/2023).

4- Decreto número 2024/00074, dictado por la Alcaldía en fecha 4 de enero, que resuelve designar a la funcionaria Elena Martí Segarra para desempeñar la Secretaría-Delegada de la Comisión Plenaria Permanente Ordinaria de Ciudadanía y Participación y, en caso de ausencia, vacante, enfermedad y abstención legal o reglamentaria, se harán cargo de dicha Secretaría, indistintamente, cualquiera de las funcionarias designadas como Secretarías Delegadas en las Comisiones Plenarias Permanentes, por decreto de Alcaldía, número 2023-6870, de fecha 4 de agosto (49402/2023).

5- Decreto número 2024/00128, dictado por la Alcaldía en fecha 10 de enero, que resuelve delegar en la Sra. Arantxa Miralles Benages, concejala delegada de Turismo, la representación de la Alcaldía en relación con el Consejo Valenciano del Turismo y, en particular, en lo referente a su designación como miembro de dicho órgano (2246/2024).





B) ACUERDOS de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

1. Adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023, que acepta la subvención otorgada por LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por un importe total de 532.480,80 euros, destinada a la ejecución del proyecto “Taller d’Ocupació per a Dones Castelló 1”, aprueba el referido proyecto para el desarrollo de especialidades formativas completas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad y delega en el Delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano la autorización del gasto que comporta la ejecución del referido proyecto, así como todos aquellos trámites administrativos que sean de competencia de la Junta de Gobierno Local y que sean necesarios para la ejecución del mencionado proyecto, en virtud del punto XXV del acuerdo de 4 de julio de 2023 (3239/2023).

2. Adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2023, que aprueba el Plan de Acción de la Presidencia del Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 38 del Real Decreto 427/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (77861/2023).

3. Adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2023, que designa como representante suplente del Ayuntamiento de Castelló de la Plana en el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 2. Área de Gestión C2, al concejal Cristian Ramírez Martínez quien actuará, en su caso, en sustitución del concejal Sergio Toledo Llorens, designado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de agosto de 2023 (47869/2023).

4. Adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2023, que delega la competencia para la autorización, al Patronato Municipal de Fiestas, de la aprobación de expedientes de autorizaciones demaniales para la organización de actividades (mesones, ferias y mercados), con ocasión de las Fiestas de la Magdalena 2024, en el Delegado de Área de Gobierno de Ciudadanía y Participación (80539/2023).

5. Adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2024, que modifica el apartado XIX.14 del acuerdo de delegaciones de la Junta de Gobierno Local, de 4 de julio de 2023, en el sentido de añadir a la delegación, en la Concejalía de Salud Pública, la competencia para acordar la incoación y la resolución de los procedimientos sancionadores por la comisión de infracciones tipificadas en la normativa de protección, bienestar y tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal,



además de la que ya tenía atribuida en materia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos (44875/2023).

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO 3º. DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE CAMBIO DE PORTAVOZ EN DICHO GRUPO Y DEL DECRETO QUE RESUELVE MODIFICAR LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES (2790/2023).

Por Secretaría se da cuenta, en primer lugar, del escrito presentado por el Grupo Municipal Vox, en fecha 3 de enero, en el que se designa como portavoz del grupo a Antonio Ortolá Ortolá, en lugar de Luciano Ferrer Pons, quien deja de ejercer dicha función, continuando como portavoz adjunto Alberto Vidal Guerrero.

También se da cuenta del decreto número 2024-0061, de fecha 4 de enero, que resuelve modificar la composición de la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, en el sentido de incorporar como portavoz titular del grupo municipal Vox al concejal Antonio Ortolá Ortolá, quedando el resto igual.

La Corporación queda enterada de dichos asuntos recogidos en este apartado.

COMISIÓN DE IMPULSO ECONÓMICO, EMPLEO Y CAPITAL HUMANO Y ESPECIAL DE CUENTAS

PUNTO 4º. MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ÓRGANOS RECTORES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (46120/2023).

Se da lectura, en extracto, de una propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“El Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo de fecha 31 de julio de 2023, a propuesta de la portavoz del grupo municipal Socialista, designó al señor Jaime García Vivas, como vocal designado por el Ayuntamiento en la Asamblea y el Consejo Rector del Patronato de Deportes, en representación del grupo municipal Socialista.

El 11 de enero de 2024, se recibe en la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, escrito suscrito por el Portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista, proponiendo la designación del señor José Luis López Ibáñez, como vocal designado por el Pleno de este Ayuntamiento en el Consejo Rector y en la Asamblea General del Patronato Municipal de Deportes, en sustitución del Sr García Vivas.





Por todo ello visto el informe de la Jefa del Negociado Administrativo del Pleno y de conformidad con los artículos 10.c) y 18. 1. c) de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, aprobados por el Ayuntamiento Pleno de 27 de abril de 2006 y publicados en el BOP de Castellón, número 111, de 16 de septiembre de 2006, se acuerda:

Primero.- Designar como vocal representante de este Ayuntamiento, en el Consejo Rector y en la Asamblea General del Patronato Municipal de Deportes, al Sr. José Luis López Ibáñez (en representación del grupo municipal Socialista).

Segundo.- Cesar como vocal representante de este Ayuntamiento, en el Consejo Rector y en la Asamblea General del Patronato Municipal de Deportes, al Sr. Jaime García Vivas (en representación del grupo municipal Socialista).”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras concejales y concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara aprobada, por unanimidad, la propuesta transcrita en este apartado.

COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN

PUNTO 5º. PROCLAMACIÓN, POR SUSTITUCIÓN, DE DOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE CASTELLÓ DE LA PLANA (62728/2023).

Se da lectura, en extracto, de una propuesta de la concejalía delegada de Educación, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“De conformidad con la Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se convoca el proceso para la constitución de consejos escolares municipales de la Comunitat Valenciana, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regulan los consejos escolares territoriales y municipales (en adelante, Decreto 111/1989), el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria



celebrada el día 24 de noviembre de 2022, acordó renovar el Consejo Escolar Municipal, así como la proclamación de sus miembros.

En el apartado SEGUNDO a) del indicado acuerdo plenario se proclamó, por una parte, a don Martín Mateos Villacañas y, por otra parte, a don Josep Manel Ripollés Sanahuja, miembros del citado consejo en representación del profesorado y personal administrativo y de servicios, junto con otros representantes, designados estos por sus propias organizaciones sindicales o asociaciones.

La designación de don Martín Mateos Villacañas fue realizada por ANPE Sindicato Independiente, mientras que la designación de don Josep Manel Ripollés Sanahuja fue realizada por el Sindicat de Treballadors i Treballadores de l'Ensenyament del País Valencià – Intersindical Valenciana (STEPV-IV).

En fecha 5 de octubre de 2023, y con número de registro de entrada 2023-E-RE-65168, y posteriormente en fecha 13 de noviembre de 2023, y con número de registro de entrada 2023-E-RE-73761, subsanando un defecto de representación, el sindicato ANPE Sindicato Independiente presenta un escrito en el que comunica un cambio en la designación del representante de su organización sindical en el Consejo Escolar Municipal, y designa mediante el referido escrito a don Francisco Javier Carpio Martínez, con DNI 20480775B, como representante del profesorado y personal administrativo y de servicios por ANPE Sindicato Independiente en el Consejo Escolar Municipal de Castelló de la Plana, en sustitución de don Martín Mateos Villacañas.

Por otra parte, en fecha 14 de noviembre de 2023, y con número de registro de entrada 2023-E-RE-74164, el sindicato STEPV-IV presenta un escrito mediante el que se notifica la sustitución de don Josep Manuel Ripollés Sanahuja por doña Laura Peydró Pons, con DNI 18978465S, la cual actuará como representante del profesorado y personal administrativo y de servicios por parte de STEPV-IV en el Consejo Escolar Municipal.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto legislativo de 16 de enero de 1989, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Consejos Escolares de la Comunitat Valenciana, así como en los artículos 11.3 y 15.3 del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regulan los consejos escolares territoriales y municipales, en los apartados 2 y 3 del artículo 8 y el artículo 9 de la Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento para la constitución de los consejos escolares municipales de la Comunitat Valenciana en desarrollo del citado Decreto 111/1989, en relación con lo establecido en los artículos 123.1.p) y 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y





visto el informe emitido por el jefe del Negociado de Educación, con la conformidad de la jefa de la Sección de Ciudad Educadora, a propuesta de la Concejalía delegada de Educación y Cultura SE ACUERDA:

PRIMERO.- Cesar como miembro del Consejo Escolar Municipal de Castelló de la Plana a don Martín Mateos Villacañas, en representación del profesorado y personal administrativo y de servicios.

SEGUNDO.- Proclamar como miembro del Consejo Escolar Municipal de Castelló de la Plana, en sustitución del anterior, a don Francisco Javier Carpio Martínez, con DNI 20480775B, en representación del profesorado y personal administrativo y de servicios.

TERCERO.- Cesar como miembro del Consejo Escolar Municipal de Castelló de la Plana a don Josep Manuel Ripollés Sanahuja, en representación del profesorado y personal administrativo y de servicios.

CUARTO.- Proclamar como miembro del Consejo Escolar Municipal de Castelló de la Plana, en sustitución del anterior, a doña Laura Peydró Pons, con DNI 18978465S, en representación del profesorado y personal administrativo y de servicios.

QUINTO.- Expedir por parte de la alcaldesa el nombramiento mediante el traslado del presente acuerdo a las personas proclamadas según los puntos segundo y cuarto.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a las personas cesadas, a los sindicatos que han designado a sus nuevos representantes y a la directora territorial de Educación de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras concejales y concejalas asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara aprobada, por unanimidad, la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTO 6º. INTEGRACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CUATRO FEDERACIONES VECINALES (3568/2024).



Se da lectura, en extracto, de una propuesta de la concejalía delegada de Participación Ciudadana, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

El derecho de asociación, reconocido en el artículo 22 de la constitución española, es el derecho de todas las personas a asociarse libremente para la consecución de fines lícitos. La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del derecho de asociación en su artículo 1 define su objeto y ámbito de aplicación, incluyendo a todas las asociaciones que no tengan fin de lucro y que no estén sometidas a un régimen asociativo específico.

Las asociaciones, en virtud de lo previsto en el artículo 5 de la ley Orgánica 1/2002, se constituyen mediante acuerdo de tres o más personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que se comprometen a poner en común conocimientos, medios y actividades para conseguir unas finalidades lícitas, comunes de interés general o particular y se dotan de los Estatutos que rigen el funcionamiento de la asociación.

Por otra parte las federaciones son agrupaciones de asociaciones para un fin común, quedando sujetas al régimen general de las asociaciones, exigiéndose para su constitución los mismos requisitos que los exigidos para la constitución de una asociación, por lo que una federación será una agrupación como mínimo de tres asociaciones. El artículo 3 en su apartado f) de la LO 1/ 2002 indica que las asociaciones podrán constituir federaciones, confederaciones o uniones.

El Consejo Municipal de Participación Ciudadana, en adelante CMCP, es un órgano sectorial, que tiene como objetivo canalizar la participación de la ciudadanía, directamente o a través de sus asociaciones y entidades ciudadanas en los asuntos municipales. Se constituyó en sesión plenaria de 31 de agosto de 1988, al amparo del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, como órgano complementario del Ayuntamiento, considerándose como interlocutor válido y representativo de los vecinos y vecinas de la ciudad, mediante sus asociaciones y entidades. Figura entre sus objetivos el asegurar la participación vecinal en el desarrollo de todos los aspectos de la vida municipal, la defensa de sus derechos, promover la protección del medio ambiente y fomentar el asociacionismo, con el fin de disponer de una más amplia representación de los diferentes colectivos ciudadanos en su seno.

El 29 de enero de 1993, se aprueba, por el Pleno de la Corporación, el Reglamento de Organización del CMPC, siguiendo en la actualidad parcialmente en vigor. Es de aplicación su artículo 3 que define el ámbito de actuación material del mismo,





siendo éste el siguiente: “el fomento de la unidad, comprensión y solidaridad entre los vecinos de Castellón de la Plana, asegurar la participación vecinal en el desarrollo de todos los aspectos de la vida del municipio, la defensa de los derechos de los vecinos sin distinción de ningún tipo, la toma de posición ante las reivindicaciones de colectivos ciudadanos, procurar y procurarse una información veraz y objetiva sobre temas que afecten al Municipio, especialmente los referidos a actividades, obras, servicios, proyectos y programas municipales, fomentar el asociacionismo entre los vecinos con el fin de disponer de una más amplia representación de los diferentes colectivos ciudadanos en su seno y emprender unitariamente la solución de los problemas que les afecten, promover la protección de la naturaleza y medio ambiente urbano y rural del Término Municipal de Castellón de la Plana, fomentar encuentros e intercambios entre los Consejos de Participación Ciudadana de todos los pueblos y naciones, canalizar las necesidades de los vecinos del Municipio especialmente en los lugares más desasistidos, fomentar la colaboración y coordinación entre las asociaciones que lo componen para el desarrollo de actividades de todo tipo, apoyo específico a las zonas más deprimidas del municipio, la cooperación de los Consejos Municipales sectoriales que se creen en el seno del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, recuperación de la entidad cultural y defensa de la personalidad autóctona del País Valenciano, Facilitar y promover la participación de los vecinos así como de las entidades ciudadanas en las cuales se integran en la gestión municipal”.

Según sus normas de composición, podrán ser miembros del Consejo: las asociaciones de vecinos, reconocidas oficialmente e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, en adelante RMAV; las entidades ciudadanas cuyo objeto sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, que se encuentren reconocidas oficialmente e inscritas en el RMAV; los funcionarios municipales que desempeñen cargos relacionados con las actuaciones del Consejo y que sean designados por el Ayuntamiento; las personas que por su dedicación y conocimiento de las materias de competencia sean designados a formar parte del mismo y los grupos políticos municipales integrados en el Ayuntamiento, todo ello en virtud del artículo 5 del citado Reglamento.



En la actualidad, tras 35 años de funcionamiento, su composición es de un total de 89 asociaciones y entidades ciudadanas integradas en el pleno del CMPC , todas ellas relacionadas en el Anexo I.

Vistas las solicitudes de integración en el CMPC presentadas por la Federación Provincial Coordinadora de Entidades Ciudadanas de Castellón, (CO.AS.VE.CA), en fecha 30 de diciembre, con número de registro 2023-E-RE-84873, por la Federació d'Associacions Ciutadanes de Castelló (FE.DAS.Ci.CA) el 30 de diciembre de 2023 con número de registro 2023-E-RE-84874, por la Unión Provincial de Asociaciones de Castellón, (UPACS), anteriormente denominada Federación Provincial de Asociaciones de vecinos de Castellón, el 10 de enero de 2024, con número de registro 2024-E-RE-2211 y la La Federación de Asociaciones Ciudadanas, Consumidores y Usuarios de Castellón, (FACCUC) de fecha 5 d enero de 2024 con número de registro 2024-E-RE-1237 .

Es voluntad del Presidente del CMPC, de acuerdo con la Providencia emitida en fecha 11 de enero de 2024, integrar las cuatro Federaciones Vecinales anteriormente relacionadas en el citado consejo, en la que se hace constar lo siguiente: “ Considerando a las Federaciones vecinales como interlocutores válidos y representativos de los vecinos de la ciudad ante el Ayuntamiento y que desde sus inicios han canalizado numerosas reivindicaciones de colectivos ciudadanos, este equipo de gobierno estima conveniente su integración en el CMPC a pesar de formar parte en otros órganos de participación, como sería el Consejo Social de la ciudad, o de que su integración pudiese constituir una duplicidad en la representación de los intereses vecinales, dado que las mencionadas entidades están compuestas por asociaciones de vecinos del municipio que ya están representadas en el CMPC o poseen tal derecho.”

Consta en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales la inscripción de las mismas en las siguientes fechas y número de inscripción:

- La Federación de Asociaciones Ciudadanas, Consumidores y Usuarios de Castellón, (FACCUC) con CIF: G12471298, inscrita desde el 13 de marzo de 1998. Número de inscripción numero 3, folio 3, tomo 8.

- La Federación Provincial de Asociaciones de vecinos de Castellón, provista del CIF: G12331302 inscrita en fecha 26 de febrero de 1999. Número de inscripción folio 18 , número 18, tomo 8. n siendo su denominación actual Unión Provincial de Asociaciones de Castellón, (UPACS). El Registro Autonómico de Asociaciones, Unidad Territorial de Castelló, en fecha 11 de julio de 2023, ha resuelto la inscripción de esta modificación estatutaria.





- La Federación Provincial Coordinadora de Entidades Ciudadanas de Castellón, (CO.AS.VE.CA) CIF:G12500583 inscrita el 2 de octubre de 2009. Número de inscripción número 7, folio 7, tomo 13.

- La Federació d'Associacions Ciutadanes de Castelló (FE.DAS.Ci.CA) CIF: G12917795 inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales el 13 de diciembre de 2013. Número de inscripción folio 49 , número 49, Tomo 14.

Obra en el expediente los estatutos de cada una de las entidades solicitantes, anteriormente referenciadas, donde se recoge en su articulado sus fines, siendo entre otros, la defensa, el fomento o la mejora de los intereses de los vecinos y vecinas, cumpliendo así los requisitos previstos en el artículo 5 del Reglamento de Organización del CMPC para poder ser miembro del CMPC.

Respecto a FACCU, estos fines se definen en el artículo 5º de sus estatutos, siendo entre otros:

- Coordinar las actividades de las Asociaciones miembros, velando que observen la legislación vigente que sea aplicable y sus respectivos Estatutos.

- Potenciar la coordinación entre las distintas Asociaciones con el fin de unificar los esfuerzos, con el objeto de incrementar el bienestar social de la población en materia de infraestructura vial y urbana.

- Servir de nexo entre las distintas Asociaciones con el fin de permitir una mayor fluidez en el intercambio de información.

- Realizar estudios sobre las cuestiones relacionadas con la potenciación de la calidad de vida, con el consumo y con las opciones de disfrute de tiempo libre.

- Articular coordinadamente el diálogo con los diversos niveles de la Administración, para una mayor colaboración entre ésta y los ciudadanos.

- Planificar y fomentar la participación de los ciudadanos, consumidores y usuarios en el terreno asociativo, facilitándoles la participación en los temas y campos de interés general.

- Participar en la gestión institucional basándose en la legislación vigente y a los acuerdos establecidos con la administración.

Respecto a UPACS, estos fines se encuentran en el artículo 4º de sus estatutos, siendo entre otros:



- Defender, fomentar y mejorar los intereses generales de los vecinos en su calidad de usuarios y destinatarios finales de la actividad urbanística, cultural, deportiva, educativa, sanitaria, vivienda social, económica, centros de día, residencia para mayores, etc.

- Fomentar las asociaciones como instrumento de defensa y participación de los intereses generales de los vecinos.

Respecto a CO.AS.VE.CA estos fines se encuentran en el artículo 5º de sus estatutos, siendo estos:

- Colaborar en la realización de las actividades de las entidades ciudadanas miembros, velando por el cumplimiento de la legislación vigente [...].

- Servir de unión entre las diferentes entidades miembro, con la finalidad de mantener contactos e intercambios de información sobre necesidades y problemas que afectan a cada una de ellas.

- Ser una voz unitaria de reivindicación delante de las autoridades y medios de comunicación social sobre los problemas que afectan a cada una de las entidades miembros, así como de la ciudad en general.

Y en lo que se refiere a FE.DAS.Ci.CA, estos fines se localizan en el artículo 3 de sus estatutos, siendo entre otros:

- Velar por los intereses generales de las personas vecinas de la ciudad [...] en todo aquello que conlleve una mejora de la calidad de vida de estas personas.

- Intervenir en los problemas urbanísticos de la ciudad [...] con el objeto de impedir la especulación del suelo y resolver de forma racional y humana los mismos.

- Llevar a cabo iniciativas tendentes a aumentar el nivel de participación ciudadana en todos los ámbitos posibles.

En estos 30 años, la estructura organizativa del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, la realidad asociativa de la ciudad y los canales de participación de la ciudadanía en los asuntos municipales han ido cambiando, adaptándose la estructura organizativa de esta corporación a la normativa vigente, incrementándose considerablemente el número de asociaciones vecinales que participan en la actividad municipal y fomentándose transversalmente la cultura participativa.

La Ley 12/2005, de 22 de diciembre declara de aplicación al municipio de Castellón de la Plana el régimen de organización de los municipios de gran población, dotando a la ciudad de un nuevo régimen jurídico que le permitiese hacer frente a la mayor complejidad de su estructura organizativa. En este marco jurídico se aprobaron dos reglamentos, normas fundamentales en la organización municipal:





- El reglamento orgánico que regula el Pleno y sus comisiones, incluida la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, aprobado en sesión plenaria de 26 de diciembre de 2006.

- El I Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del gobierno y de la administración del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, aprobado el 26 de abril de 2007.

Con este nuevo marco normativo en el horizonte, se crean nuevos órganos de participación, entre otros, el Consejo Social de la ciudad, por acuerdo del plenario de 28 de mayo de 2009. El consejo Social es un órgano participativo de carácter consultivo en el que se integran las principales organizaciones sociales y económicas del municipio, centrado esencialmente en el campo del desarrollo local y de planificación estratégica urbana.

Las cuatro Federaciones vecinales inscritas actualmente en el Registro municipal de asociaciones vecinales están integradas en el Consejo Social de la ciudad, tres de ellas, la Federación de Asociaciones Ciudadanas, Consumidores y Usuarios de Castellón (FACCUC), la Federación Provincial de Asociaciones de vecinos de Castellón, actualmente denominada Unión Provincial de Asociaciones (UPACS) y la Federación Provincial Coordinadora de Entidades Ciudadanas de Castellón, (CO.AS.VE.CA) en virtud del artículo 7 i) del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad, aprobado en sesión plenaria de 26 de marzo de 2009. La cuarta entidad, la Federació d'Associacions Ciutadanes de Castelló (FE.DAS.CI.CA), se integra en dicho consejo, por acuerdo del pleno en sesión de 29 octubre de 2015. Por lo que estas entidades todas tienen voz y voto en un órgano de participación amplio y plural como es el Consejo Social de la ciudad, foro ciudadano para promover estrategias sobre la ciudad de Castellón.

A la vista de lo expuesto, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación tiene por objeto desarrollar el derecho de asociación reconocido en el artículo 22 de la Constitución, estableciendo en sus artículo 3.f) y 5.3) que las asociaciones podrán constituir federaciones mediante acuerdo de tres asociaciones con unas finalidades lícitas, comunes, de interés general o particular. El régimen jurídico de las Federaciones es la propia ley Orgánica 1/2002, exceptuando las federaciones deportivas que se registrarán por su legislación específica.



En el ámbito autonómico, la ley 14/2008 de 18 de noviembre, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 19 los requisitos de constitución de las federaciones indicando en su apartado 5ª la obligatoriedad de inscripción en el registro a los efectos de publicidad.

El Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización y Funcionamiento por el que se aprueba el Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, en su artículo 130 define a los consejos sectoriales como órganos de participación Ciudadana, siendo el CMPC un órgano de participación sectorial, que se constituye el 31 de agosto de 1988, al amparo de este Real Decreto.

El Reglamento de organización del CMPC, aprobado definitivamente en sesión plenaria del 29 de enero de 1993, sigue parcialmente en vigor, y son aplicables las disposiciones que no se opongan al Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, entre otros sus artículo 3 y 5 que define el ámbito de actuación material del mismo y la composición del consejo, respectivamente.

El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, aprobado el 27 de septiembre de 2012, y modificado parcialmente el 14 de julio de 2016, establece nuevos mecanismos de interlocución entre la ciudadanía y la corporación municipal, a través del derecho a la información, a la participación y de la iniciativa ciudadana, nombrando a los consejos sectoriales como órganos de Participación.

Y por último la reciente Ley 4/2023, de 13 de abril de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunidad Valenciana en su exposición de motivos reclama desarrollar unas instituciones más democráticas, integrales y eficaces, donde no sólo las organizaciones públicas tienen un papel fundamental sino la sociedad civil, potenciando los principios de gobernanza democrática, vertebración social y cultura participativa mediante la cual se promueve el asociacionismo y las formas de participación colectiva organizada, recogido en el artículo 3 de la citada Ley.

El órgano competente para integrar a estas cuatro entidades ciudadanas en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana es el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 37.1 c) del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Consta en el expediente informe favorable emitido por la jefa del negociado adjunto sección de Participación Ciudadana y conformado por la jefa de la Sección.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la concejalía delegada de Participación Ciudadana, SE ACUERDA:





ÚNICO.- Integrar en la composición del Pleno del Consejo Municipal de Participación Ciudadana a las Federaciones Vecinales que se relacionan a continuación y cuyos representantes se designarán por Decreto de Alcaldía:

- Federación de Asociaciones Ciudadanas, Consumidores y Usuarios de Castellón, (FACCUC) con CIF: G12471298.
- Unión Provincial de Asociaciones de Castellón, (UPACS) provista del CIF: G12331302.
- Federación Provincial Coordinadora de Entidades Ciudadanas de Castellón, (CO.AS.VE.CA) CIF: G12500583.
- Federació d'Associacions Ciutadanes de Castelló (FE.DAS.Ci.CA) CIF: G12917795.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras concejales y concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara aprobada, por unanimidad, la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTO 7º. INTEGRACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL Y DE CONSUMIDORES PLAZA DONOSO CORTÉS Y ADYACENTES (78054/2023).

Se da lectura, en extracto, de una propuesta de la concejalía delegada de Participación Ciudadana, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Mediante acuerdo plenario de fecha 31 de agosto de 1988 se acordó la creación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, como órgano complementario del Ayuntamiento, considerándose como interlocutor válido y representativo de los vecinos de Castellón de la Plana mediante sus asociaciones, en la Administración. Figura entre sus objetivos el asegurar la participación vecinal en el desarrollo de todos los aspectos de la vida municipal, la defensa de sus derechos, promover la protección del medio ambiente y fomentar el asociacionismo, con el fin de



disponer de una más amplia representación de los diferentes colectivos ciudadanos en su seno.

En fecha 16 de noviembre de 2023 se recibe escrito en el registro del Ayuntamiento, con número 2023-E-RE-74877, solicitando la integración de la asociación ASOC VECINAL Y DE CONSUMIDORES PZA DONOSO CORTES Y ADYACENTES con CIF G (*) en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

Consta en la documentación presentada que ASOC VECINAL Y DE CONSUMIDORES PZA DONOSO CORTES Y ADYACENTES está inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana, con el número CV-01-047584-CS y en el Registro Municipal de Asociaciones de Vecinos desde el 1 de julio de 2011.

Visto que la ASOC VECINAL Y DE CONSUMIDORES PZA DONOSO CORTES Y ADYACENTES con CIF (*), según se desprende del artículo 3º de sus estatutos, tiene entre sus fines:

- La formación y protección vecinal en ámbitos socioculturales.
- La mediación ante las respectivas administraciones locales, provinciales, y/o autonómicas para la defensa de los intereses de sus asociados y convecinos.
- La colaboración con aquellos entes públicos o privados que pudieran requerirlo en la difusión cultural y/o formación en los ámbitos sociosanitarios, etc.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.1.c) del vigente Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, aprobado por el Pleno el 27 de septiembre de 2012, y modificado parcialmente en fecha 16 de julio de 2016, el pleno del Consejo estará compuesto por uno o una representante por cada una de aquellas asociaciones que figuren inscritas en el RMAV, con una antigüedad mínima de dos años y, cuya actividad principal, según se desprenda de sus estatutos, esté relacionada con el objeto y materia competencial del Consejo, sean determinadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

Visto que el Reglamento de Organización del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, aprobado definitivamente por el Pleno en sesión de 26 de enero de 1993, continúa parcialmente en vigor y que son de aplicación las disposiciones que no se opongan al nuevo Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, es de aplicación su artículo 3 que define el ámbito de actuación material del mismo siendo este el siguiente:

- a) El fomento de la unidad, comprensión y solidaridad entre los vecinos de Castellón de la Plana.
- b) Asegurar la participación vecinal en el desarrollo de todos los aspectos de la vida del municipio.





- c) La defensa de los derechos de los vecinos sin distinción de ningún tipo.
- d) La toma de posición ante las reivindicaciones de colectivos ciudadanos.
- e) Procurar y procurarse una información veraz y objetiva sobre temas que afecten al Municipio, especialmente los referidos a actividades, obras, servicios, proyectos y programas municipales.
- f) Fomentar el asociacionismo entre los vecinos con el fin de disponer de una más amplia representación de los diferentes colectivos ciudadanos en su seno y emprender unitariamente la solución de los problemas que les afecten.
- g) Promover la protección de la naturaleza y medio ambiente urbano y rural del Término Municipal de Castellón de la Plana.
- h) Fomentar encuentros e intercambios entre los Consejos de Participación Ciudadana de todos los pueblos y naciones.
- i) Canalizar las necesidades de los vecinos del Municipio especialmente en los lugares más desasistidos.
- j) Fomentar la colaboración y coordinación entre las asociaciones que lo componen para el desarrollo de actividades de todo tipo.
- k) Apoyo específico a las zonas más deprimidas del municipio.
- l) La cooperación de los Consejos Municipales sectoriales que se creen en el seno del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.
- m) Recuperación de la entidad cultural y defensa de la personalidad autóctona del País Valenciano.
- n) Facilitar y promover la participación de los vecinos así como de las entidades ciudadanas en las cuales se integran en la gestión municipal.

Visto que la ASOC VECINAL Y DE CONSUMIDORES PZA DONOSO CORTES Y ADYACENTES ha solicitado integrarse en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, y sus fines según se desprende de sus estatutos, están relacionados con el objeto y la materia competencial de este consejo, más específicamente con el punto a), b), c), d), i).

Según el artículo 37.3 del citado Reglamento, la designación de los representantes a que se refiere el apartado c) deberá realizarse a propuesta de las propias asociaciones de acuerdo con sus normas internas de funcionamiento y se comunicarán por escrito dirigido a la Presidencia del Consejo.



Consta en el expediente el informe favorable emitido por la jefa del negociado adjunto sección de Participación Ciudadana, conformado por la jefa de Sección de la Ciudad Educadora.

Por todo lo expuesto y a propuesta de la concejalía delegada de Participación Ciudadana, SE ACUERDA:

ÚNICO.- Integrar en la composición del Pleno del Consejo Municipal de Participación Ciudadana a la ASOC VECINAL Y DE CONSUMIDORES PZA DONOSO CORTES Y ADYACENTES con CIF (*), cuyos representantes se designarán por Decreto de Alcaldía.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que votan a favor señoras Alcaldesa, Aduara y Bou, el señor Cabañero, la señora España, los señores Ferrer y Garcia, las señoras Giner Hidalgo, Hurtado y Miralles, los señores Ortolá, Ramírez, Redondo, Sales y Sancho, la señora Selma y los señores Toledo y Vidal y se abstienen de votar la señora Escuder, el señor Giner Pascual, la señora Lainez, el señor López, las señoras Puerta y Ribera y los señores Ribes y Segura

Por consiguiente, por dieciocho votos a favor y ocho abstenciones, la Presidencia declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta de integración en la composición del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de la Asociación Vecinal y de Consumidores plaza Donoso Cortés y adyacentes.

INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

PUNTO 8º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

La Presidencia indica que va a procederse a la votación de la urgencia de los dos asuntos que se han incluido en el apartado de despacho extraordinario. Celebrada la votación, resulta que los veintiséis señores concejales y señoras concejalas, asistentes en este momento, votan favorablemente, por lo que la Presidencia proclama adoptado el acuerdo de declarar de urgencia dichos asuntos, a efectos de tratarlos en esta sesión.

PUNT 8é.1 DESPATX EXTRAORDINARI. MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS PER CASTELLÓ PER A QUE L'AJUNTAMENT DE CASTELLÓ POSE EN MARXA UN PLA PER AL FOMENT DE L'ECONOMIA CIRCULAR I LA FISCALITAT VERDA (5216/2024).





Es dona lectura, en extracte, d'una moció del Grup Municipal Compromís per Castelló, per a que l'Ajuntament de Castelló pose en marxa un pla per al foment de l'economia circular i la fiscalitat verda, que proposa el següent:

“El planeta Terra i els recursos materials que en ella es troben són finits; no obstant això, el nostre model econòmic i de consum es basa en l'economia d'un sol ús i l'obsolescència programada. Aquesta realitat va portar els organismes internacionals a calcular l'Overshoot Day, el dia de l'any en el qual hem consumit més recursos que aquells que el planeta pot regenerar en un any, calculant així l'excés de recursos gastats anualment.

L'Overshoot Day en l'àmbit internacional es va calcular per al 2 d'agost en el 2023, i en l'Estat Espanyol la data en què la població que viu a Espanya, va consumir més recursos que els que el territori és capaç de regenerar en un any es va marcar al calendari el 12 de maig. És davant d'aquesta realitat, on el model d'un sol ús dels nostres recursos i on consumim a una velocitat major de la qual el planeta pot regenerar els recursos consumits, que creem una hipoteca pel futur inassumible per les pròximes generacions, i que s'han de prendre accions que revertisquen aquesta situació.

Fomentar la reducció, recuperació, la reutilització i el reciclatge de productes en una economia circular, requereixen accions des de les empreses amb el foment de l'ecodisseny i també amb legislació i mesures que han de venir del teixit productiu i industrial i des d'instàncies administratives superiors a les municipals.

No obstant això, i encara que les regulacions en les produccions i la comercialització correspon a les empreses i altres institucions, el consum de productes que realitzem les persones es produeix en pobles i ciutats i als ajuntaments se'ns encomana com a competència pròpia la recollida i tractament de residus, un menester al qual els municipis dediquem entre un 10 i un 15% del nostre pressupost.

Des d'instàncies superiors als ajuntaments se'ns encomanen objectius de reducció de residu i incrementar el reciclatge d'aquests, ficant-nos com a objectiu un 55% de reciclatge per al 2025 dels residus generats, un 60% per al 2030 i que sols arribe a l'abocador en 10% del total residus de la ciutat en l'any 2035.

Per aconseguir aquests objectius, en la passada legislatura l'Ajuntament de Castelló va implantar una sèrie de mesures, com la creació de l'equip d'educació ambiental, la recollida de residu orgànic, l'increment dels contenidors de recollida



selectiva, l'augment dels punts d'ecoparc mòbil, més freqüències de recollida de residus, l'elaboració i aprovació del Pla Local de Residus, la licitació en contracte reservat a empreses d'inserció social dels contractes de recollida de roba i recollida de piles usades, campanyes de conscienciació, adhesius informatius en cada contenidor amb els residus que corresponen, i la consulta pública prèvia de la nova ordenança de residus i neteja de Castelló, que cal que siga aprovada en aquesta legislatura, entre altres accions.

El Pla Local de Residus de la ciutat de Castelló de la Plana té com a primer principi el necessari foment de l'economia circular, amb l'objectiu de garantir un model de consum i producció sostenible de residus al nostre municipi. I per aconseguir aquest objectiu, entre les diferents accions a desenvolupar està la taxa diferenciada en la recollida de residus, el que anomenem fiscalitat verda, una mesura que entenem està recollida en l'actual acord de govern en l'apartat d'impostos i fiscalitat al seu punt 28 on proposa: "Creación de la Tarjeta Verde, con bonificación de la tasa de basura por la correcta gestión de residuos y reciclaje".

Cal tenir present, que des de l'abril del 2022 amb la publicació de la llei de residus i sols contaminants per una economia circular, els municipis són coneixedors de la fiscalitat en matèria de residus que han d'aplicar el 2025, i per això és imperatiu aplicar mesures fiscals que eviten un pagament lineal de la gestió de residus a la població, i es cree una ordenança que bonifiqui a la població i empreses que realitzen una bona gestió de residus i reciclatge. Tal com aquest mes de novembre advertien el col·legi de secretaris, interventors i tesorers (COSITAL), aplicar el plantejament de la llei que busca bonificar la bona gestió del residu i penalitzar a qui contamina, no pot ser amb pujades generalitzades de la taxa de fem, cobrant el mateix a cada domicili.

A més aquesta mateixa llei va crear una taxa als municipis per tona de residu que acaba en l'abocador i incinerada, i per això cal incrementar el reciclatge i millorar el tractament de residus per reduir les tones de rebuig en l'abocador i, per tant, reduir el cost al municipi en la gestió de residus. Una taxa que cal dir, va sol·licitar la Generalitat Valenciana ser l'entitat que recaptarà aquests recursos amb l'objectiu de revertir-los en els municipis, millorant la recollida i tractament de residus. Castelló va pagar la taxa d'abocament per primera vegada en l'any 2023 i, per tant, el 2024 ha de ser el primer en què la Generalitat ens retorne aquests recursos amb la finalitat d'avançar cap a una correcta gestió de residus i l'economia circular.

Si pensem en la reducció de residus en abocador i millora del reciclatge, és imprescindible saber

que el 38% dels residus que generem són orgànics. Un residu que separat, recollit i tractat correctament es recupera al 100% i no acaba en abocador. A sobre





l'empresa pública RECIPLASA, la legislatura passada va reduir en un 70% el cost de tractament de tones de residu orgànic, respecte al cost de la tona de residu de resta. A més, aquelles famílies que separen correctament el residu orgànic, separen correctament la resta de fraccions, així que no sols redueixen el residu que acaba en abocador, sinó que incrementen el percentatge de residu reciclat, sent aquesta manera de gestionar els residus els que hem de fomentar i bonificar.

Hem de ser conscients, que encara que hi ha molta població conscienciada i en la nostra ciutat ja hi ha empreses que treballen per assolir marques com el Zero Waste, encara queden moltes famílies, empreses i grans productors de residu orgànic, que per diferents motius no han fet el pas a la correcta gestió del reciclatge, i per això el canvi en la fiscalitat i introducció d'una targeta verda efectiva, requereix molta pedagogia, d'un pla de treball de sensibilització i d'un gran consens social, que actualment existeix en la necessitat de fer una correcta gestió de residus en la majoria de la població, però que molta gent que ho creu, encara no ha fet el pas efectiu de realitzar aquesta acció. Per això, és imprescindible que el canvi cap a una fiscalitat verda i una targeta verda de bonificació es duga a terme de la mà de col·lectius veïnals, associacions de comerciants, empresarials i especialment els grans productors de matèria orgànica com són el sector d'hostalers.

Per tot el que s'ha exposat el Grup Municipal de Compromís proposa al ple de l'Ajuntament de Castelló els següents acords:

1- Que l'òrgan municipal competent continue amb l'aprovació de l'ordenança municipal de residus i neteja de l'Ajuntament de Castelló.

2- Que l'òrgan municipal competent comence negociacions amb la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Infraestructures i Territori, perquè l'import de la taxa d'abocament pagada per la ciutat de Castelló es revertisca en la millora de la recollida o el tractament de residus de la ciutat.

3- Que l'òrgan municipal competent estudei la implantació de l'obertura amb identificació de targeta verda el contenidor de residu orgànic, amb l'objectiu d'eliminar impropis, reduir el cost del tractament de tona orgànica, eliminar el cost d'abocament d'aquesta fracció i poder bonificar als usuaris que reciclen correctament l'orgànica.

4- Que l'òrgan municipal competent si procedeix després de l'estudi prepare un repartiment d'aquestes targetes verdes amb el servei d'educació ambiental de



l'Ajuntament de Castelló, per aconseguir la correcta conscienciació dels usuaris, així com l'educació necessària per a la bona gestió dels recursos i reciclatge, així com establir un canal de solució de dubtes i assessorament en gestió de residus, entre els nous recicladors i l'Ajuntament.

5- Que l'òrgan municipal competent encete un ronda de reunions i contactes amb la societat civil i el món empresarial, per conscienciar sobre els canvis que s'han d'introduir en la fiscalitat, així com identificar marques de qualitat en la gestió de residus puguen significar bonificacions, i encoratjant aquells que no les tenen a treballar en una correcta gestió que els permeta la bonificació.

6- Que l'òrgan municipal competent elabore una revisió profunda de la taxa de recollida de residus de l'Ajuntament de Castelló, bonificant com a mínim un 40% als usuaris que gestionen correctament el residu orgànic.”

No havent sol·licitat la paraula cap membre de la Corporació, la Presidència indica que procedix passar a la votació de la moció. Duta a terme la mateixa, resulta que voten a favor les senyores les senyores alcaldessa, Adsuara i Bou, el senyor Cabañero, les senyores Espanya i Escuder, el senyor García, la senyora Giner Hidalgo, el senyor Giner Pascual, les senyores Hurtado y Lainez, el senyor López, la senyora Puerta, els senyors Ramírez i Redondo, la senyora Ribera, els senyors Ribes, Sales, Sancho i Segura, la senyora Selma i el senyor Toledo i s'abstenen la senyora Miralles i els senyors Ferrer, Ortolá i Vidal.

Per consegüent, per vint-i-dos vots a favor i quatre abstencions, la senyora presidenta declara aprovada l'anterior moció del grup municipal Compromís per a que l'Ajuntament de Castelló pose en marxa un pla per al foment de l'economia circular i la fiscalitat verda.

Després de la votació de l'anterior assumpte, com a explicació de vot, intervenen els senyors Ignasi Garcia Felip, pel grup municipal Compromís per Castelló, Antonio Ortolá Ortolá, pel grup municipal Vox, José Luis López Ibáñez, pel grup municipal Socialista i Sergio Toledo Llorens, pel grup municipal Popular.

Esta explicació de vot es troba recollida en la gravació audiovisual de la sessió (hora i minut 00:14:31).

PUNT 8è.2 DESPATX EXTRAORDINARI. MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS PER CASTELLÓ PER GARANTIR UN MODEL DE MOBILITAT SOSTENIBLE A LA CIUTAT DE CASTELLÓ (5218/2024).





Es dona lectura, en extracte, d'una moció del Grup Municipal Compromís per Castelló, per garantir un model de mobilitat sostenible a la ciutat de Castelló, que proposa el següent:

“La mobilitat ha esdevingut els darrers anys una peça clau per al desenvolupament de les ciutats arreu del món. Dins de tot allò que engloba aquest concepte, es poden respondre moltes de les problemàtiques que es generen al nostre dia a dia com a societat, tant en qüestions socials com també mediambientals.

El més bàsic de la quotidianitat de les persones es veu travessat pel model de mobilitat que es promoga. La possibilitat d'estudiar, tindre un treball o accedir als serveis públics en moltes ocasions ve determinat per tindre una xarxa de transport públic eficient que ens permeta desplaçar-nos de forma còmoda, ràpida i econòmica.

De la mateixa manera, qüestions com la qualitat de l'aire, el volum del trànsit o la contaminació acústica, que afecten directament el benestar de les persones, també es veuen fortament condicionades en funció de l'aposta que es fa des de les administracions per potenciar un tipus de mobilitat en una ciutat.

Com sol ocórrer en molts altres àmbits, en termes de mobilitat existeixen col·lectius més dependents i vulnerables. És el cas, tant de la gent gran, persones amb menys recursos i, especialment, les persones joves. Aquells col·lectius que tenen més dificultat per accedir al vehicle privat necessiten el transport públic per desenvolupar la seua vida amb normalitat.

L'aposta per la gratuïtat del transport va suposar un gran impuls a l'ús del transport públic, i tot i que des de les administracions no ha de ser l'única mesura per tal de garantir l'accés al servei i prioritzar l'ús de la xarxa pública enfront del vehicle privat, és una evidència que aquesta mesura extraordinària ha tingut molts beneficis tant per als usuaris beneficiaris com també per a les mateixes ciutats en termes de qualitat ambiental i en la reducció del volum del trànsit als carrers.

No obstant això, les persones no només ens movem en el nostre entorn urbà, sinó que de forma regular hem de fer desplaçaments a municipis o ciutats més o menys propers. Ací és on entra en joc la necessitat de configurar una Autoritat Metropolitana que permeta a la gent de Castelló i dels pobles i municipis pròxims, com Vila-real, Benicàssim, Almassora o Borriana, disposar d'una xarxa de transport públic amb un preu únic i amb majors freqüències. En definitiva, d'un transport públic eficient, ràpid i econòmic.



Per tot el que s'ha exposat el Grup Municipal de Compromís proposa al ple els següents acords:

1- Que l'òrgan competent de l'Ajuntament de Castelló garantisca la gratuïtat del transport públic municipal per a la gent jove.

2- Que l'òrgan competent de l'Ajuntament de Castelló convoque de manera urgent el foro de mobilitat i, a més a més, redacte i aprove el seu propi reglament, sent aquest espai on es decidisquen els canvis en la mobilitat que afecten a la zona de baixes emissions.

3- Que l'òrgan competent de l'Ajuntament de Castelló impulse, juntament amb la Generalitat Valenciana, la creació de l'Àrea de Transport Metropolitana de la Plana, que ha de liderar Castelló.”

Després de la lectura de la moció, obert el debat, en primer torn, intervenen els senyors Pau Sancho Puerto, pel grup municipal Compromís per Castelló; Jorge Ribes Vicente, pel grup municipal Socialista i Cristian Ramírez Martínez, pel grup municipal Popular. El grup municipal Vox declina intervindre en este primer torn.

En segon torn intervenen els senyors Sancho, Ortolá, pel grup municipal Vox, Ribes i Ramírez.

Este debat es troba recollit en la gravació audiovisual de la sessió (hora i minut: 00:27:05).

Després del debat, la Presidència indica que procedix passar a la votació de la moció. Duta a terme la mateixa, resulta que voten a favor les senyores Bou i Escuder, els senyors García i Giner Pascual, la senyora Lainez, el senyor López, les senyores Puerta i Ribera i els senyors Ribes, Sancho i Segura i voten en contra les senyores alcaldessa i Adsuara, el senyor Cabañero, la senyora Espanya, el senyor Ferrer, les senyores Giner Hidalgo, Hurtado i Miralles, els senyors Ortolá, Ramírez, Redondo i Sales, la senyora Selma i els senyors Toledo i Vidal.

Per consegüent, per onze vots a favor i quinze vots en contra, la Presidència declara desestimada la moció relativa a garantir un model de mobilitat sostenible a la ciutat de Castelló.

PUNTO 9º. FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan los siguientes:

El señor Sancho formula una pregunta:





1. Tenen coneixement que la Conselleria de Sanitat té la intenció d'eliminar un centre d'urgències a Castelló per unificar-los- El Conseller desconeix quants PAC hi ha a la Ciutat, no es planteja obrir el servei d'urgències del Raval Universitari i a més a més la intenció es unificar els de Ferran el Catòlic i el 9 d'Octubre ¿Què pensa fer l'alcaldesa per a garantir que s'òbriguen les necessàries urgències del Raval Universitari i aturar els plans del senyor Mazón per eliminar uns centres d'urgències?

La señora Alcaldesa contesta que ella y el gobierno municipal reivindicarán la sanidad que los castellonenses se merecen y necesitan.

El señor García formula dos ruegos y una pregunta:

2. Un 40 per 100 del nostre terme municipal està en situació d'abandonament i semi abandonament. Els agricultors valencians perden un 47 per 100 de les ajudes europees per la mala gestió del govern autonòmic. El sector agrari davant la bonificació de taxes en un 40 per 100, aprovada en el Consell d'Administració del Port, a cítrics que venen de tercers països, prepara manifestacions i paralitzacions en el Port de Castelló en el mes de febrer. Prega que rectifiqui i en el Consell d'Administració del Port proposi la revocació de la bonificació als cítrics importats, que tant de mal fa al nostre camp.

La señora Alcaldesa contesta que las declaraciones institucionales que no se han consensuado para ser tratadas en el Pleno no se debaten. Le contestará por escrito.

3. El seu grup reivindica el retorn del CICU a l'Hospital La Magdalena i des de fa mesos esperen rebre còpies i informació, en relació a diversos expedients, que foren sol·licitades, així com una resposta a una pregunta formulada en el Ple, entre d'altres. Prega a la senyora alcaldessa que complisca amb les seues obligacions i que es responga a les preguntes formulades en comissió i en el pleno.

La señora Alcaldesa contesta que su gobierno no abrió la boca mientras se desmantelaba el CICU y será el gobierno del señor Mazón el que lo traerá este año a Castellón.

4. Davant la situació dels treballadors d'AFANIAS pregunta a la senyora alcaldessa què va a fer per portar davant la Generalitat les reivindicacions de les



treballadores relatives a l'impagament dels sous, homologació salarial i pagament delegat des de el Consell?

La señora Alcaldesa contesta que será la Vicepresidenta del gobierno valenciano y el señor Mazón quienes harán frente a los impagos de AFANIAS y están intentando poner orden a lo que no se hizo en años pasados así que un poco de paciencia y dignidad.

El señor Ribes formula tres preguntas:

Su grupo ha tenido conocimiento, de una información que les preocupa a través de varios vecinos, que un concejal del Partido Popular lleva presuntamente meses estacionando en zona azul y sin previo pago, no se trata de una o dos, que a todos nos puede pasar, por lo que acumula un número de multas considerable, en total 167, de las cuales sólo ha pagado 33. Se trata del señor Ramírez, concejal delegado de movilidad. Dada la gravedad de estos presuntos hechos querría escuchar las explicaciones al respecto. Por ello, pregunta:

5. ¿Cuánto dinero adeuda, presuntamente, el concejal de movilidad a este Ayuntamiento y, por extensión, a todos los vecinos?

6. Que el concejal les informe acerca de la situación de las 134 multas sin pagar.

7. ¿Qué medidas va a adoptar la Alcaldesa al respecto?.

Le contesta el portavoz del gobierno, señor Sales, en relación con los meses sin pagar y los impagos, los que son impagos son los 130.000 euros, que la anterior Alcaldesa y ahora Senadora, se gastó, o mejor dicho se fue del Ayuntamiento perdiendo las elecciones y haciendo a todos los castellonenses un "simpa", en una escultura. Con ese impago lo que van a hacer es desatascarlos y pagar la deuda al artista y lo otro que van a hacer es que van a reprobado formalmente en el Pleno a la anterior Alcaldesa por su gestión electoralista y negligente.

Estas intervenciones se encuentran recogidas en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 00:50:52).

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y diez minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la presidencia levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria doy fe y, para que conste, extendiendo la presente acta, que firmo junto con la señora Alcaldesa.

Se incorpora al expediente de la sesión el documento electrónico audiovisual que contiene la grabación de la videoconferencia íntegra de esta sesión (código hash: cj9/8ymMgWraRnVvRvrtHwfuNDR56Bz5AnwzCLPdNMM=).





Diligència per a fer constar que esta acta, ha sigut aprovada pel Ple d'este Ajuntament, en la Sessió ordinària de data 31 de gener de 2024.

(Document signat electrònicament en el marge).

La Secretaria General del Ple.

Concepción Juan Gaspar.

Diligencia para hacer constar que este acta, ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en la Sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2024.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

La Secretaria General del Pleno.

Concepción Juan Gaspar.

